BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIII. Núm. 15 — Miércoles, 20 de enero de 2016

SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales (Asesoría Jurídica) relativo a emplazamiento a interesados en recurso contencioso-administrativo interpuesto en procedimiento abreviado por el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza 2

Anuncio relativo a corrección de errores en la publicación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016 (BOPZ núm. 298, de 29 de diciembre de 2015) 2

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la expropiación de varias fincas catastrales afectadas como consecuencia de la no adhesión de sus propietarios a la Junta de Compensación del área de intervención G 36/2 del vigente PGOU de Zaragoza 3

Anuncios (9) relativos a la apertura de período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en este Ayuntamiento 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alagón 4
Almonacid de la Sierra 4
Azuara 4
Calatorao 4
Calmarza 4
Cuarte de Huerva 5
Ejea de los Caballeros 5
El Burgo de Ebro 5
Jaraba 5
La Almunia de Doña Godina 5
La Muela 6
Leciñena 6
Litago 6
Magallón 6
María de Huerva 7
Morata de Jalón 9
Moros 9
Mozota 9
Pedrola (Sociedad Municipal Polígono Pradillo 2004, S.L.U.) 9
Remolinos (3) 9
Ricla (3) 10
Sigüés 10
Sobradiel 10
Sos del Rey Católico 11
Terrer 11
Torralba de Ribota 11
Torres de Berrellén 12
Velilla de Ebro 12

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 1 12
Juzgado núm. 8 12

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 (4) 12
Juzgado núm. 5 (7) 13
Juzgado núm. 7 (7) 15
Juzgado núm. 1 de Oviedo 16

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales
Asesoría Jurídica **Núm. 387**

ANUNCIO relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo número procedimiento abreviado 343/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado núm. 343/2015.

Recurrente: Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, puerta 2.ª.

Objeto: Decreto de 30 de abril de 2015, de la consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, por el que se aprueban las bases y convocatoria de proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico medio analista de Información para el ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición y desestimación presunta, por silencio-administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 18 de junio de 2015, contra el decreto anterior (BOPZ núm. 110, de 18 de mayo de 2015).

Zaragoza, a 13 de enero de 2016. — La jefe de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria
Departamento de Hacienda y Economía **Núm. 436**

CORRECCIÓN de errores materiales observados en el anuncio número 14.076, publicado en el BOPZ número 298, correspondiente al día 29 de diciembre de 2015.

Ordenanza fiscal número 19, reguladora de las tasas por prestación de servicios o aprovechamientos especiales en el cementerio municipal de Torrero

Debe quedar rectificado como sigue:

Donde dice:

TARIFA VI.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTERRAMIENTO E INCINERACIÓN; EXPEDICION, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS CONCESIONALES DE LOS BIENES FUNERARIOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS.

Epígrafe		Euros
75	Licencias de inhumación, exhumación, reinhumación e incineración.	21,55
75 bis	Licencias de incineración, cuando se trate de servicios cuya organización gestión, y/o control correspondan a la empresa concesionaria del Complejo funerario de Torrero	0,00
75 tris	Licencias de inhumación, exhumación, reinhumación e incineración no solicitadas de forma telemática por las empresas funerarias (no a través de la aplicación Informatica GICEM)	31,55
76	Primera expedición de título	GRATUITO
77	Segundas o posteriores expediciones del título, ampliación o cambio de titular y modificaciones	21,55
78	En las transmisiones de bienes funerarios a terceros, se abonará en este caso además, por el último titular, el 50% del valor que tenga el bien en el año en curso. El traspaso en ningún caso dará lugar al cambio del tipo y duración de la concesión.	
79	Grabación y filmación en los recintos de los cementerios, por día	161,75
80	Informes especiales sobre registros y documentos archivados	30,80

Debe decir:

TARIFA VI.- INHUMACIONES, REINHUMACIONES, EXHUMACIONES

VI. I. Inhumaciones

Epígrafe		Euros
63	En nicho vacío	58,25
64	En nicho ocupado	165,00
65	En sepultura de ordinaria y en sepultura recinto Musulmán	58,25
66	En capilla, panteón, sepultura, etc. vacío	168,20
67	En capilla, panteón, sepultura, etc. ocupado	303,00
68	En columbarios, nichos de restos, depósitos cinerarios, depósitos de restos en recinto Musulmán y espacios ajardinados para urnas cinerarias vacíos. En columbarios, nichos de restos depósitos cinerarios y depósitos de restos en recinto Musulmán, ocupados	21,55 36,65

VI. II. Reinhumaciones (dentro del propio cementerio)

Epígrafe		Euros
69	En nicho vacío	36,65
70	En nicho ocupado	152,05
71	En capilla, panteón, sepultura, etc. vacío	139,10
72	En capilla, panteón, sepultura, etc. ocupado	263,10
73	En columbarios, nichos de restos, depósitos cinerarios, depósitos de restos en recinto Musulmán y espacios ajardinados para urnas cinerarias vacíos En columbarios, nichos de restos, depósitos cinerarios y depósitos de restos en recinto Musulmán, ocupados En zona de esparcimiento libre de cenizas y fosa común	21,55 36,65 GRATUITO

VI.III. Exhumaciones

Epígrafe		Euros
74	Nichos	181,15
74 bis	Columbarios, depósitos cinerarios, y jardín de cenizas	92,45
74 tris	Capillas	205,40
74 quater	Sepulturas especiales y panteones	231,10

VI.IV. Apertura de unidades de enterramiento para comprobación

Epígrafe	
74 quinque	Se aplicarán las tasas del apartado VI. III con una reducción del 40%.

TARIFA VII.- TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ENTERRAMIENTO E INCINERACIÓN; EXPEDICION, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS CONCESIONALES DE LOS BIENES FUNERARIOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS.

Epígrafe		Euros
75	Licencias de inhumación, exhumación, reinhumación e incineración.	21,55
75 bis	Licencias de incineración, cuando se trate de servicios cuya organización gestión, y/o control correspondan a la empresa concesionaria del Complejo funerario de Torrero	0,00
75 tris	Licencias de inhumación, exhumación, reinhumación e incineración no solicitadas de forma telemática por las empresas funerarias (no a través de la aplicación Informática GICEM)	31,55
76	Primera expedición de título	GRATUITO
77	Segundas o posteriores expediciones del título, ampliación o cambio de titular y modificaciones	21,55
78	En las transmisiones de bienes funerarios a terceros, se abonará en este caso además, por el último titular, el 50% del valor que tenga el bien en el año en curso. El traspaso en ningún caso dará lugar al cambio del tipo y duración de la concesión.	
79	Grabación y filmación en los recintos de los cementerios, por día	161,75
80	Informes especiales sobre registros y documentos archivados	30,80

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de enero de 2016. — El consejero de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda **Núm. 336**

El Consejo de Gerencia, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la expropiación de las fincas registrales que se indican a continuación, en aplicación de lo señalado en los artículos 30.1 b) y 154.2. b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, como consecuencia de la no adhesión de sus propietarios, Manuel Torrez Mazas y su esposa, Milagros Rocío Fernández Díaz, a la Junta de Compensación del área de intervención G-36/2 del vigente PGOU de Zaragoza, que ostenta la condición jurídica de beneficiaria, y de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las Corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye. Igualmente cualquier persona, aún no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

N. finca	Referencia catastral	Exprop. Suelo (m2)	Exprop. edificac. (m2)	Datos registrales
1	6811717XM7161B	42	42	Finca núm. 16.374
2	6811728XM7161B	19		Finca núm. 16.376
3	6811727XM7161B	10	10	Finca núm. 16.378
4	6811727XM7161B	4		Finca núm. 16.380
5	6811727XM7161B	36	18	Finca núm. 19.278

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, será expuesta al público durante el plazo de quince días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio Seminario, vía Hispanidad, 20).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, en un periódico local de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos de ocupación y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en el artículo 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2015. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

Servicio de Licencias **Núm. 378**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.074.609/2015.
Actividad: Hotel Gran Vía, ampliación de bar.
Ubicación: Calle Gran Vía, 38.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 379**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.151.639/2015.
Actividad: Salón de apuestas con servicio de bar.
Ubicación: Calle Don Pedro de Luna, 97.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 380**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.301.484/2015.
Actividad: Restaurante-pizzería.
Ubicación: Calle San Miguel, 15, local.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 381**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.119.875/2015.
Actividad: Reforma parcial de bar-cafetería.
Ubicación: Calle Ribagorza, 20.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 382**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 765.047/2015.
Actividad: Bar-cafetería-restaurante (instalación).
Ubicación: Calle Miguel Servet, 86, local.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 383**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.286.075/2015.
Actividad: Bar-cafetería.
Ubicación: Travesía de los Jardines Reales, 7.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 384**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular

por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.311.379/2015.
Actividad: Bar-cafetería.
Ubicación: Calle Joaquín Gil Berges, 4.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 385**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.291.677/2015.
Actividad: Bar-restaurante.
Ubicación: Calle Poeta León Felipe, 15, local.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias **Núm. 386**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 268.751/2015.
Actividad: Bar-restaurante y comercio menor de alimentación.
Ubicación: Calle Junio (urbanización Peña Zorongo).

Zaragoza, 21 de diciembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN **Núm. 394**

Publicada en el BOPZ núm. 7, de 11 de enero 2016, la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alagón, y apreciado error en la plantilla de personal se procede su rectificación en los siguientes términos, ya que

Donde dice:

«Plantilla de personal. Presupuesto 2016

A) Funcionarios:

PLAZA	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE VACANTES
Administrativo	3	—
Administrativo informática	1	—»

Debe decir:

«Plantilla de personal. Presupuesto 2016

A) Funcionarios:

PLAZA	NÚMERO DE PUESTOS	NÚMERO DE VACANTES
Administrativo	3	1
Administrativo informática	1	1»

Alagón, a 15 de enero de 2016. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALMONACID DE LA SIERRA **Núm. 391**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al año 2015 del padrón de recogida domiciliaria de basuras.

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2015 se ha aprobado el padrón de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al año 2015, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora el plazo para el pago en voluntaria será de un mes, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 22 de enero hasta el día 22 de febrero de 2016.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, la deuda será exigida por procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Almonacid de la Sierra, a 15 de enero de 2016. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

AZUARA **Núm. 337**

El Pleno del Ayuntamiento de Azuara, en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Azuara del ejercicio 2016, con sus anexos, bases de ejecución y plantilla de personal.

El citado presupuesto estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y poder formular en su caso las alegaciones oportunas.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen formulado reclamaciones en su contra. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Azuara, a 30 de diciembre de 2015. — El alcalde-presidente, Joaquín I. Alconchel Fleta.

CALATORAO **Núm. 389**

Intentada la práctica de la notificación por parte del Ayuntamiento de Calatorao a los familiares interesados del fallecido y enterrado en la tierra, en la zona lateral izquierda desde la entrada al cementerio municipal, justo al lado de los nichos nuevos donde se está enterrando en estos momentos, y a los efectos previstos, se procede a la publicación del nombre del difunto enterrado en dicha zona para que en el plazo de un mes desde la presente publicación puedan notificar a este Ayuntamiento el paradero o dirección de alguno de los familiares descendientes del siguiente difunto:

—Jesús García Joven.

Asimismo se advierte a los posibles interesados o familiares que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer, realizando este Ayuntamiento con los cadáveres existentes en la zona lo que crea más oportuno en el momento de la construcción de nuevos nichos en la zona.

Calatorao, a 14 de enero de 2016. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CALMARZA **Núm. 421**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calmarza, a 7 de enero de 2016. — El alcalde, José Vicente Monge Escolano.

CUARTE DE HUERVA **Núm. 398**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1.C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

—Daniel Andrés Víquez Rodríguez (NIE X-6,306,863-X).

—Evans Gyan (NIE X-4.915.907-W).

—María Carmelina Isaia (NIE X-7.507.399-S).

—Mariana Ionica (NIE Y-1.664.744-H).

—Richard Dewis (NIE X-8.635.290-D).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarte de Huerva, a 12 de enero de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm. 399**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 9 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 22 del Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos de Ejea de los Caballeros.

Durante el período de información pública y audiencia a los interesados, contado a partir de su publicación en el BOPZ núm. 270, de fecha 23 de noviembre de 2015, no se han presentado alegaciones, por lo que, en virtud del artículo 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se entiende aprobado definitivamente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 141 de la antedicha ley, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación, que es del siguiente tenor literal:

«Artículo 22. Si la persona a ingresar en el Depósito se trata de una mujer, el cacheo se realizará por personal femenino del Cuerpo, y si este no pudiera ser localizado por cualquier circunstancia se solicitará la colaboración del personal femenino de otros Cuerpos de Seguridad».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ejea de los Caballeros, a 12 de enero de 2016. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EL BURGO DE EBRO **Núm. 426**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 182, de 10 de agosto de 2015, la aprobación inicial de la modificación de la tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua potable queda elevada a la categoría de definitiva de acuerdo con el tenor del texto incluido en el anexo del presente anuncio.

Contra la presente aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

—Potestativamente, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio (arts. 116 y ss. de la Ley 4/99).

—Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1.998). En caso de interposición del recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

El Burgo de Ebro, a 30 de diciembre de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

ANEXO

Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua, gas y electricidad

Art. 3.º *Cuantía*.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes (de naturaleza trimestral):

Epígrafe 1. — Usos domésticos:

1.1. En domicilios particulares y edificios que no tengan piscinas o jardín:

1.1.1. Mínimo 10 primeros m^3 consumidos: 0,285 euros.

1.1.2. Desde 11 a 50 m^3: 0,340 euros.

1.1.3. De 50 m^3 en adelante: 0,681 euros.

1.1.4. Mínimo de consumo: 10 m^3: 2,85 euros.

1.2. En domicilios particulares y edificios con piscina, jardín o ambos:

1.2.1. Mínimo 10 primeros m^3 consumidos: 0,340 euros.

1.2.2. De 11 m^3 en adelante: 0,681 euros.

1.2.3. Mínimo de consumo: 10 m^3: 3,40 euros.

Epígrafe 2. — Usos industriales:

2.1.1. Mínimo 10 primeros m^3 consumidos: 0,551 euros.

2.1.2. De 11 m^3 en adelante: 0,551 euros.

2.1.3. Mínimo de consumo: 10 m^3: 5,51 euros.

Epígrafe 3. — Usos especiales:

3.1.1. Mínimo 10 primeros m^3 consumidos: 0,551 euros.

3.1.2. De 11 m^3 en adelante: 0,551 Euros.

3.1.3. Mínimo de consumo: 10 m^3: 5,51 Euros.

Alquiler de contadores

Calibre	Trimestre	Mes
13 milímetros	2,402 euros	0,80 euros
15 milímetros	2,943 euros	0,98 euros
20 milímetros	3,453 euros	1,15 euros
25 milímetros	8,949 euros	2,98 euros
30 milímetros	11,712 euros	3,90 euros
40 milímetros	19,640 euros	6,55 euros
50 milímetros	28,829 euros	9,61 euros
65 milímetros		
80 milímetros	42,042 euros	14,01 euros
100 milímetros	45,045 euros	15,02 euros

J A R A B A **Núm. 397**

RECTIFICACIÓN de anuncio de 31 de diciembre de 2015, sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ número 300, de fecha 31 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se procede a dar conocimiento de la modificación siguiente:

Donde dice:

«Capítulo IV — Pago de la cuota.

Art. 12. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria se establece un sistema especial de pago del impuesto, que consiste en una modalidad de fraccionamiento del pago en dos plazos, sin intereses, de forma que el pago del primer plazo equivale al 50% de la cuota anual y el 50% restante equivale al segundo plazo».

Debe decir:

«Capítulo IV — Pago de la cuota

Art. 12. De conformidad con lo regulado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos domiciliados y no domiciliados, y de un importe superior a 50 euros, se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto».

Jaraba, a 14 de enero de 2016. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Corrección de error **Núm. 388**

Por acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2015 se acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para el año 2016.

En el punto cuarto de dicho acuerdo se dispone que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentasen reclamaciones, se procedió a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas mediante anuncio en el BOPZ núm. 299, de 30 de diciembre de 2015, con omisión de lo dispuesto en el acuerdo plenario sobre la fecha de entrada en vigor de las mismas.

Procede, por tanto, corregir el error observado en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 299, de 30 de diciembre de 2015, en lo relativo a la omisión de lo dispuesto sobre su fecha de entrada en vigor, del siguiente modo:

Donde dice:

«No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 263, de 14 de noviembre de 2015, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 2015, de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para 2016, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación de las modificaciones aprobadas según el siguiente detalle».

Debe decir:

«No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 263, de 14 de noviembre de 2015, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de noviembre de 2015, de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para 2016, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación de las modificaciones aprobadas según el siguiente detalle, que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ».

La Almunia de Doña Godina, 13 de enero de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA — Núm. 400

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución de Alcaldía 22/m, de 7 de noviembre de 2008, y del Acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2008, por los que se aprueban facturas emitidas por NTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se abre un plazo de información pública de veinte días para que los interesados puedan examinar el expediente.

La Muela, a 23 de diciembre de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

Este edicto anula y sustituye a todos los efectos al número 293, publicado con errores en el BOPZ núm. 13, de 18 de enero de 2016.

LECIÑENA — Núm. 435

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, masa salarial del personal laboral y demás anexos, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2016

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	301.000,00
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	281.200,00
4	Transferencias corrientes	261.850,00
5	Ingresos patrimoniales	186.457,18
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	31.500,00
	Total presupuesto	1.066.007,18

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	230.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	602.264,77
3	Gastos financieros	2.500,00
4	Transferencias corrientes	84.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	146.356,91
7	Transferencias de capital	0,00
	Total presupuesto	1.066.007,18

Plantilla de personal municipal ejercicio 2016 y relación de puestos de trabajo

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, trienios 8, complemento de destino 26. Nombramiento en propiedad.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, trienios 8, complemento de destino 16. Nombramiento en propiedad.

—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, trienios 6, complemento de destino 16. Nombramiento en propiedad.

—Una plaza de operario y vigilante, grupo E, trienios 10, complemento de destino 12. Nombramiento en propiedad.

Número total de efectivos funcionarios: Cuatro.

B) Personal laboral fijo:

1. Fijo en plantilla:

—Una plaza de auxiliar de biblioteca. Tiempo parcial: 25 horas semanales.

—Una plaza de operario de servicios múltiples. Tiempo completo.

—Una plaza de auxiliar pabellón municipal. Tiempo completo. Vacante.

Número total de efectivos personal laboral fijo: Dos.

2. Personal temporal:

—Una plaza de auxiliar de ludoteca: Oferta de empleo público 2009. La plaza se seleccionará mediante concurso-oposición, 9 meses, jornada parcial.

—Una plaza de socorrista: 4 meses, jornada completa.

—Una plaza de peón limpieza viaria: 11 meses, jornada completa.

—Una plaza de peón servicios múltiples: 1 mes, jornada completa (subv. DPZ-PEE-2015).

—Una plaza de peón pabellón: 12 meses, jornada parcial.

—Una plaza de peón piscinas: 4 meses, jornada parcial.

—Una plaza de monitor de escuela de verano: 1 mes, jornada parcial.

Número total de efectivos personal temporal: Siete.

Masa salarial personal laboral 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se procede a publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Leciñena, que para el año 2016 asciende a un total de 55.924,22 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Leciñena, a 12 de enero de 2016. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LITAGO — Núm. 390

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 3/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria			
Progr.	Económica	Descripción	Euros
231	22702	Servicio social de base	1.535
		Total gastos	1.535

Bajas o anulaciones en otras aplicaciones

Aplicación presupuestaria			
Progr.	Económica	Descripción	Euros
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.040
920	22604	Jurídico-contenciosos	495
		Total gastos	1.535

Litago, a 11 de enero de 2016. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MAGALLÓN — Núm. 375

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial solicitada por José Antonio Torres Modrego, en nombre propio, para el proyecto de ampliación de red subterránea en baja tensión para acometida de suministro a granja agrícola, en Magallón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Magallón, a 13 de enero de 2016. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

MARÍA DE HUERVA Núm. 374

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015 y publicado en el BOPZ número 277, de 1 de diciembre de 2015, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 17.4 del precitado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 141.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, se publican los textos íntegros de las modificaciones que surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación, excepto la modificación introducida en precio publico por la prestación del servicio de la escuela de educación infantil, que será de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2016.

Ordenanza fiscal núm. 7. Tasa por recogida de basuras

• Se modifica el artículo 5.º, que quedará redactado de la forma siguiente:

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que tengan reconocido por el Gobierno de Aragón el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) o la prestación que legalmente la sustituya.

Esta exención será rogada y renovable anualmente a solicitud del interesado con la acreditación de la vigencia del reconocimiento de la prestación e informe de los servicios sociales.

• Se modifica el artículo 6.º,2, que quedará redactado de la forma siguiente:

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º — Viviendas:

Por cada vivienda: 11 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2.º — Alojamientos:

Por cada alojamiento: 32 euros.

Se entiende por alojamiento aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, colegios.

Epígrafe 3.º — Establecimientos de alimentación, oficinas o pequeños locales de negocio:

Por cada establecimiento: 32 euros.

Epígrafe 4.º — Establecimientos de restauración:

Por cada establecimiento: 32 euros. Comprende: Bares, restaurantes, tabernas, etc.

Epígrafe 5.º — Industrias en general:

Por cada industria hasta 450 m2: 45 euros.

Por cada industria a partir de 451 m2: 70 euros.

• Se modifica el artículo 7.º.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

2. La tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras se devengará trimestralmente, por trimestres completos, el día primero de cada periodo. Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza.

Se añade la disposición final.

Ordenanza fiscal núm. 8. Tasa por expedición de documentos y otros servicios generales

• Se añade al final del artículo 5.º, apartado A), de expedición de documentos, lo siguiente:

Policía Local:

—Informe sencillo, acta o parte de accidente: 10 euros.

—Informe complementario o diligencias a prevención: 30 euros.

—Atestado: 50 euros.

Ordenanza fiscal núm. 11. Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio

• Se modifica el artículo 5.º:

Respecto a las tarifas de concepto fijo se añaden las siguientes tarifas:

—Cuota de conexión o enganche a red de hidrantes: 350 euros.

—Cuota instalación contador agua por alta en el servicio o por cambio contador consecuencia de rotura o mal funcionamiento del mismo: 90 euros.

Respecto a tarifas de concepto periódico en función del consumo:

—Cuota fija por servicio: 5 euros/trimestre

Consumo viviendas y establecimientos comerciales:

—De 0 m^3 a 20 m^3: 0,16 euros por m^3 y trimestre.

—De 21 m^3 a 30 m^3: 0,40 euros por m^3 y trimestre.

—De 31 m^3 a 50 m^3: 0,65 euros por m^3 y trimestre.

—De 51 m^3 en adelante: 1,10 euros por m^3 y trimestre.

Consumo industrias:

—De 0 m^3 a 50 m^3: 0,45 euros por m^3 y trimestre.

—De 51 m^3 en adelante: 0,60 euros por m^3 y trimestre.

—Se modifica el artículo 6.º, con la regulación de exenciones, que quedará redactado de la forma siguiente:

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que tengan reconocido por el Gobierno de Aragón el Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) o la prestación que legalmente la sustituya.

Esta exención será rogada y renovable anualmente a solicitud del interesado con la acreditación de la vigencia del reconocimiento de la prestación e informe de los servicios sociales.

Se renumerán el resto de artículos de la ordenanza.

Ordenanza Fiscal núm. 12. Tasa piscinas e instalaciones municipales análogas

Se modifica el artículo 4.º. 1 de la Ordenanza, quedando redactado como sigue:

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal se fija en las siguientes tarifas:

TARIFA DE ENTRADAS AL RECINTO DEPORTIVO MUNICIPAL

	ABONO ANUAL (Acceso a vaso piscinas e instalaciones deportivas)		
TIPO ABONO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	FAM. NUMEROSA
Infantil (de 6 a 14 inclusive)	16,00 €	25,00 €	14,00 €
Juvenil (de 15 a 18 inclusive)	25,00 €	40,00 €	22,00 €
Adulto (mayor de 18 años)	45,00 €	65,00 €	36,00 €
Bono 10 entradas	25,00 €		

	ABONO ANUAL, instalaciones deportivas (sin acceso a vaso de piscinas)		
TIPO ABONO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	TARIFA FAMILIA NUM. EMPAD.
Infantil (de 6 a 14 inclusive)	GRATIS	3,75 €	GRATIS
Juvenil (de 15 a 18 inclusive)	GRATIS	7,50 €	GRATIS
Adulto (mayor de 18 años)	14,00 €	21,00 €	12,00 €

A los efectos de acreditación de la edad se deberá presentar D.N.I. o libro de familia.

TARIFA DE ALQUILER DE PISTAS Y CAMPO DE FÚTBOL

Campo de fútbol hierba	30,00 euros / partido (max. 2 horas)
Pista de Pádel usuarios con abono infantil, juvenil o adulto	4,00 euros / hora
Pista de Pádel usuarios sin abono infantil, juvenil o adulto	6,00 euros / hora
Pista de Pádel Cuibierta usuarios con abono infantil, juvenil o adulto	6,00 euros / hora
Pista de Pádel Cubierta usuarios sin abono infantil, juvenil o adulto	8,00 euros / hora
Uso luz artificial pista de pádel	1,00 euro / hora
Cuota alta programa de gestión de reserva de pistas deportivas	10,00 euros

Ordenanza fiscal núm. 15. Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes

• Se modifica en el artículo 7.º, la tarifa correspondiente a venta ambulante que quedará redactado como sigue:

Venta ambulante:

a) Módulo puesto libre: 4 euros/día.

b) Módulo puesto fijo: 10 euros/mes.

(Cada módulo será el correspondiente a 2 metros lineales. Las porciones inferiores a 2 metros se computarán como módulo completo).

Ordenanza fiscal núm. 16. Tasa por utilización privativa de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios de la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros

• Se modifica el artículo 4.º, que quedará redactado como sigue:

Estarán obligados al pago de la tasa los solicitantes de la oportuna autorización del aprovechamiento de la vía pública, y en cualquier caso los dueños del inmueble beneficiarios del mismo, los cuales autorizarán con su firma las solicitudes relativas a estos aprovechamientos.

La tasa se considerará devengada al iniciarse alguno de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza.

En los casos de autorizaciones no permanentes se exigirá, con carácter general, el pago anticipado de la tasa. En estos supuestos la autorización municipal no surtirá efecto en tanto no se haya efectuado el pago

En los aprovechamientos permanentes, dado el carácter periódico de estos, la gestión de las tasas se realizará en régimen de padrón o matrícula anual, mediante notificación colectiva por edictos.

—Se modifica el artículo 8 .º, que quedará redactado como sigue:

La solicitud de ocupación del dominio público, cuando se trate de badenes o vados, llevará consigo el pago de la correspondiente placa municipal.

La cuota tributaria correspondiente a la presente tasa se determinará aplicando a la tarifa que corresponda los metros de reserva de badén o de espacio público autorizado.

Con carácter previo a su autorización, por los servicios técnicos y policía municipal se efectuarán las oportunas comprobaciones e informes respecto a los metros del baden o de los espacios de reserva del dominio público, solicitados .

Respecto a los badenes con placa autorizada, anualmente se efectuarán las oportunas comprobaciones a fin de determinar la adecuación de los metros de baden con la tarifa correspondiente conforme a lo regulado en esta Ordenanza fiscal.

Tarifas:

• Por placa badén: 23 euros.

• Tarifa básica badén viviendas:

—De 1 a 3 viviendas: 4 euros m/año.

—De 4 a 10 vivienda: 5 euros m/año.

—De 11 a 20 viviendas: 6 euros m/año.

—De 21 a 30 viviendas: 7 euros m/año.

—De 31 a 40 viviendas: 8 euros m/año.

—De mas de 41 vivienda: 9 euros m/año.

• Tarifa básica badén locales comerciales: 4 euros m/año.

• Tarifa básica badén naves industriales: 3 euros m/año.

• Por reserva de espacio por metro lineal de reserva:

—Para carga y descarga con horario (de lunes a viernes): 12 euros m/año.

—Con carácter temporal para obras: 5 euros m/día.

—Con carácter permanente: 22 euros m/año.

Ordenanza fiscal núm. 27. Tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas, recreativos y socio culturales

• Se modifica el artículo 7, punto 1, con el siguiente texto:

Actividades deportivas dirigidas y cuota:

—Actividades para adultos, 2 horas semanales: 21 euros/mes.

—Actividades juveniles e infantiles, 2 horas semanales: 19 euros/mes.

—Natación, 1 sesión semanal: 15 euros/mes.

—Pádel, 1 hora semanal: 25 euros/mes.

—Patinaje, 1 hora semanal: 10 euros/mes.

—Tenis adultos, 1 hora semanal: 16 euros/mes.

—Tenis infantil, 1 hora semanal: 15 euros/mes.

Actividades recreativas y socioculturales y cuota:

—Jota baile, 1 sesión semanal: 21 euros/mes.

—Jota canto, 1 sesión semanal: 21 euros/mes.

—Rondalla, 1 sesión semanal 21 euros/mes.

—Iniciación a la música, 1 sesión semanal: 21 euros/mes.

—Lenguaje musical, 2 sesiones semanales: 31 euros/mes.

—Clase de instrumento musical clásico, 1 sesión semanal: 26 euros/mes.

—Clase de guitarra eléctrica, 1 sesión semanal: 40 euros/mes.

—Clase de batería, 1 sesión semanal: 26 euros/mes.

—Coral, 1 sesión semanal: 5 euros/mes.

—Banda de música, 1 sesión semanal: 5 euros/mes.

—Bailes de salón, 1 sesión semanal: 15 euros/mes.

—Música en familia y estimulación, 1 sesión semanal: 21 euros/mes.

—Estimulación musical, 1 sesión semanal: 21 euros/mes.

Actividades deportivas dirigidas de verano y cuota:

—Natación, 1 sesión diaria de lunes a viernes: 50 euros/mes.

—Tenis adultos, 2 horas semanales: 30 euros/mes.

—Tenis infantil, 2 horas semanales: 30 euros/mes.

—Pádel, 2 horas semanales: 50 euros/mes.

—Actividades de gimnasio/pista cubierta, 2 horas semanales: 21 euros/mes.

Bonos Centro Deportivo Municipal y actividades dirigidas y cuota:

—Bono menores hasta 12 años edad: Máximo dos actividades: 28 euros/mes

—Bono plus: Sala fitness y acceso libre a todas las actividades dirigidas impartidas en el centro deportivo y boulder: 35 euros/mes o 320 euros/año

—Bono +65: Sala fitness (en horario de 10 a 13 horas) más una actividad de geronto gimnasia: 12 euros/mes y 100 euros/año

—Bono Actividades juveniles dirigidas: 30 euros/mes.

—Bono Actividades dirigidas adultos: 31 euros/mes.

—Sala de fitness: 21 euros/mes y 5 euros/día.

—Boulder: 2 euros/hora.

Entrenador personal y cuota:

—Una sesión individual: 20 euros.

—Pack 8 sesiones individuales: 100 euros.

—Pack 8 sesiones grupos:

-De dos personas: 60 euros/persona.

-De tres personas: 40 euros/persona.

Cuotas usuario de centros municipales y cuota:

—Matrícula usuario del Centro Deportivo (obligatoria para todos los usuarios del Centro Deportivo municipal tanto de actividades dirigidas como no dirigidas): 30 euros

—Cuota mensual por alquiler de taquilla del Centro Deportivo: 3 euros/mes.

—Cuota por reposición de tarjeta o pulsera de usuario del Centro Deportivo por extravío, pérdida o deterioro: 5 euros.

—Cuota anual usuario espacio joven: 10 euros/año.

La cuota tributaria para aquellas actividades con duración diferente a lo estipulado en la tabla de tarifas, será la resultante de prorratear la tarifa al periodo real de la actividad.

• Se modifica el apartado 2. del artículo 7.º, con el siguiente contenido:

2. La consideración de una actividad como de adulto, infantil o juvenil se realizará de acuerdo a lo establecido a continuación:

—Infantiles: Hasta 12 años incluidos

—Juveniles: De 13 a 17 años inclusive

—Adultos: A partir de 18 años inclusive

• Se modifica en el apartado 6 del artículo 7.º la expresión "cuota anual" por "matrícula".

• Se introduce un nuevo apartado 7, al artículo 7.º, con el siguiente contenido:

7. Los usuarios de las actividades reguladas en esta ordenanza no empadronados y que trabajen en María de Huerva podrán beneficiarse de las tarifas reguladas en el apartado 1 del artículo 7. Para acreditar dicha situación deberán presentar contrato de trabajo o documento acreditativo de tal situación, estando obligados a justificarlo semestralmente.

• Se modifica el antiguo apartado 7, que se renumera como apartado 8.º con el siguiente texto:

8. Además de las bonificaciones que por norma general establezca el Ayuntamiento a las actividades, podrá bonificarse aisladamente a personas del municipio que cumplan especiales requisitos y situaciones familiares.

En particular, se establece una exención por motivos de protección social a favor de aquellos menores de 18 años cuyas familias no perciban ingresos, o tengan declarada minusvalías con un mínimo reconocido del 33%.

Esta exención solo se aplicará a una única actividad al año, y es requisito necesario la valoración de los Servicios Sociales.

• Se introduce un nuevo apartado con el número 9, con el siguiente texto:

9. Las bonificaciones y exenciones establecidas en la presente ordenanza son rogadas, por lo que, para poderse beneficiar de ellas, deberá solicitarse previamente, acreditando por cualquier medio válido en derecho, la condición objeto de bonificación o exención, surtiendo efectos, en su caso, a partir del acuerdo de su concesión.

Para ser beneficiario de cualquiera de las bonificaciones contempladas en esta ordenanza, será condición indispensable estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento de María de Huerva.

Ordenanza fiscal núm. 29. Tasa por utilización de locales de propiedad municipal

• Se modifica el artículo 10 en lo que afecta al apartado c) y se añade un nuevo apartado d), con la siguiente redacción

c) Utilización del polideportivo:

—Actividades deportivas en pista: 40 euros/partido (hasta 2 horas).

—Actividades recreativas o culturales: 50 euros/cada 2 horas.

d) Utilización de locales para reuniones de comunidades de vecinos: 15 euros/2 horas.

Ordenanza fiscal núm. 30. Precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil

• Se modifica el último apartado del artículo 5.º, con el siguiente texto:

Tendrán la consideración de Servicios adicionales –turno extra- los prestados en los horarios determinados en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Educación Infantil de María de Huerva

• Se modifica el artículo 6.º apartado segundo con arreglo al siguiente texto:

La cuantía de los precios a aplicar vendrá determinada, según la modalidad elegida con arreglo al artículo 5, de acuerdo a los tramos de renta per cápita mensual que se establecen a continuación:

	CUOTA GENERAL			
	MODALIDAD			
RENTA PER CAPITA MENSUAL	A	B	C	D
HASTA 360,00 EUROS	54,00	40,50	108,00	94,50
DE 361,00 A 430,00 EUROS	63,00	47,25	126,00	110,25
DE 431,00 A 500,00 EUROS	72,00	54,00	144,00	126,00
DE 501,00 A 580,00 EUROS	81,00	60,75	162,00	141,75
DE 581,00 A 650,00 EUROS	90,00	67,50	180,00	157,50
DE 651,00 A 720,00 EUROS	99,00	74,25	198,00	173,25
DE 721,00 EUROS EN ADELANTE	108,00	81,00	216,00	189,00

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 14 de enero de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periánez.

MORATA DE JALÓN **Núm. 422**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2016.

De conformidad con lo previsto por el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Morata de Jalón, a 15 de enero de 2016. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

M O R O S **Núm. 458**

Corrección de error

En el BOPZ de fecha 18 de enero de 2016 se publicó anuncio núm. 269, referente a la aprobación definitiva del presupuesto de este Ayuntamiento, indicándose por error que corresponde al ejercicio del año 2016, cuando en realidad es del presupuesto del año 2015.

Mediante esta corrección de error se hace constar a todos los efectos que dicha publicación corresponde al presupuesto del ejercicio del año 2015.

Moros, a 18 de enero de 2016. — El alcalde, Manuel Morte García.

M O Z O T A **Núm. 407**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mozota, a 5 de enero de 2016. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

P E D R O L A

Sociedad Municipal Polígono Pradillo 2004, S.L.U. **Núm. 461**

La Sociedad Municipal Polígono Pradillo 2004, S.L.U., convoca a subasta pública para la enajenación de dos parcelas de suelo industrial situadas en el polígono industrial El Pradillo, fase 3, del municipio de Pedrola (Zaragoza).

Entidad adjudicataria: Polígono Pradillo 2004, S.L.U.

Procedimiento de adjudicación: Subasta mediante sobre cerrado.

Área de tramitación: Consejo de la Sociedad Municipal.

Objeto de la subasta: Enajenación de las siguientes parcelas:

1) Referencia catastral: 0119301XM5201N0001WZ

Descripción registral: Finca resultante número 10.1 del polígono industrial el Pradillo III de Pedrola (Zaragoza), con una superficie industrial aproximada de 72.340,68 metros cuadrados y una superficie edificable de 54.255,51 metros cuadrados. Linda: norte, vial y zona de servicios; sur, zona industrial y vial; este, vial y zona de servicios; y oeste, vial y zona de servicios.

Inscrita: Tomo 2275, folio 112, finca 12.114 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

2) Referencia catastral: 0119302XM5201N0001AZ

Descripción Registral: Finca resultante número 10.2 del polígono industrial el Pradillo III de Pedrola (Zaragoza), con una superficie industrial aproximada de 12.731,90 metros cuadrados y una superficie edificable de 9.548,93 metros cuadrados. Linda: norte, zona industrial; sur, vial; este, vial y zona de equipamiento polivalente; y oeste, vial y zona de servicios.

Inscrita: Tomo 2275, folio 113, finca 12.115 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Tipo de licitación: 2.400.748,20 euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores concurrentes.

A la cantidad ofertada que sea objeto de la adjudicación habrá que añadirle los gastos e impuestos que correspondan según el pliego de condiciones.

Garantía previa: Para concurrir a la subasta los licitadores deben constituir una garantía por importe de 120.037,41 euros, equivalente al 5% del tipo de licitación a favor de la Sociedad.

Información y pliego de condiciones: El pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Administración se encuentra disponible en la Presidencia del Consejo, en plaza de España, núm. 1, 50690 Pedrola (Zaragoza) y en la página web del Ayuntamiento de Pedrola.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro de la Sociedad, situado en plaza de España, núm. 1, planta 1.ª, 50690, Pedrola (Zaragoza).

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones concluirá transcurridos quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Apertura de proposiciones: Transcurridos dos días desde el final del plazo para la presentación de proposiciones.

Pedrola, a 18 de enero de 2016. — El alcalde y presidente de la Sociedad Municipal, Felipe Ejido Tórmez.

R E M O L I N O S **Núm. 404**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 2/2015 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Remolinos, a 7 de enero de 2016. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

R E M O L I N O S **Núm. 405**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Remolinos para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos asciende a 981.663 euros y el estado de ingresos a 981.663,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Remolinos, a 7 de enero de 2016. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

R E M O L I N O S **Núm. 406**

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 el padrón de suministro de agua y alcantarillado y el canon de saneamiento (cuarto trimestre 2015), se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso

El período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua (empresa concesionaria del servicio). Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Remolinos, a 7 de enero de 2016. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

R I C L A **Núm. 401**

Habiendo sido aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de diciembre de 2015 los padrones de contribuyentes relativos a las tasas de vados, escaparates y letreros para el ejercicio 2015, se exponen al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20%, más los intereses de demora.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 28 de diciembre de 2015. — El alcalde.

R I C L A **Núm. 402**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 11 del presupuesto 2015. Dicho expediente estará expuesto al público, en las oficinas municipales, por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ricla, a 28 de diciembre de 2015. — El alcalde.

R I C L A **Núm. 403**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, acordó:

Primero. — Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en espacios de uso público de Ricla.

Segundo. — Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Cuarto. — Derogar la Ordenanza anteriormente existente.

Ricla, a 28 de diciembre de 2015. — El alcalde.

S I G Ü É S **Núm. 376**

Advertido error en el anuncio número 203, publicado en el BOPZ núm. 10, de fecha 14 de enero de 2016, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza núm 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, deberá incluirse el siguiente texto:

«… La presente modificación entrará en vigor con referencia a 1 de enero de 2016».

Sigüés, a 14 de enero de 2016. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

S O B R A D I E L **Núm. 434**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sobradiel para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	370.703,68
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	491.754,90
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	89.610,90
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	178.436,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.130.505,48

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	491.451,62
2	Impuestos indirectos	12.292,38
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	233.809,14
4	Transferencias corrientes	224.017,81
5	Ingresos patrimoniales	82.285,53
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	86.549,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.130.505,48

Primero. — Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Segundo. — Aprobar la plantilla presupuestaria de personal de la Corporación.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario.

• Habilitación de carácter estatal:

Secretaría:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A/B, subgrupo A1/A2, nivel 26.

B) Personal laboral:

—Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo completo.

—Una plaza de educadora de adultos, a tiempo parcial.

—Una plaza de bibliotecaria, a tiempo parcial.

—Una plaza de limpiadora del colegio público y comedor público, a tiempo parcial.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, oficial-encargado a tiempo completo.

—Una plaza de limpiadora de la Escuela Infantil y Ayuntamiento planta primera y ático, a tiempo completo.

—Una plaza de limpiadora del Ayuntamiento, planta Administración, centro médico, a tiempo parcial (con carácter fijo indefinido).

—Una plaza de profesora de educación infantil, a tiempo completo.

—Una plaza de técnico de educación infantil, a tiempo completo.

—Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

—Una plaza de animadora sociocultural. a tiempo parcial.

C) Personal laboral de duración limitada:

—Una plaza de monitor deportivo, a tiempo parcial.

—Una plaza de peón de limpieza viaria, a tiempo completo.

—Una plaza de apoyo a la escuela infantil. a tiempo parcial.

—Una plaza de apoyo a operario de servicios múltiples. a tiempo parcial.

—Tres plazas de socorristas de piscinas. a tiempo parcial.

—Una plaza de apoyo a secretaría. a tiempo parcial.

• Resumen:

—Número total de funcionarios de carrera, 1.

—Número total de personal laboral fijo indefinido a tiempo completo, 3.

—Número total de personal laboral, a tiempo parcial carácter fijo-discontinuo, 1

—Número total de personal laboral fijo a tiempo parcial, 2.

—Número total de personal laboral de interinidad a tiempo parcial, 2.

—Número total de personal laboral de interinidad a tiempo completo, 2

—Número total de personal laboral a tiempo parcial, 1.

—Número total de personal laboral de duración limitada, 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobradiel, a 15 de enero de 2016. — El alcalde, Francisco José Izaguerri Ezquerra.

SOS DEL REY CATÓLICO Núm. 395

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto y tasas que se citan, cuya aprobación provisional se realizó mediante acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 2015, cuyo texto íntegro se hace público en anexo en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sos del Rey Católico, a 12 de enero de 2016. — La alcaldesa, María José Navarro Lafita.

ANEXO

Modificación del artículo 5.º del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica

Tipo vehículo	Impuesto actual	Aumento %	Aumento	Propuesta
A) Turismos:				
De menos de 8 cabalos fiscales	15,00	10	1,50	16,50
De 8 a 11,99 caballos fiscales	40,09	10	4,01	44,10
De 12 a 15,99 caballos fiscales	85,90	10	8,59	94,49
De 16 a 19,99 caballos fiscales	105,30	10	10,53	115,83
De 20 caballos fiscales en adelante	131,49	10	13,15	144,64
B) Autobuses:				
De menos de 21 plazas	98,35	10	9,84	108,19
De 21 a 50 plazas	139,50	10	13,95	153,45
De más de 50 plazas	174,25	10	17,43	191,68
C) Camiones:				
De menos de 1.000 kg de carga útil	49,71	10	4,97	54,68
De 1.000 a 2999 kg de carga útil	98,35	10	9,84	108,19
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	139,50	10	13,95	153,45
De más de 9.999 kg de carga útil	174,25	10	17,43	191,68
D) Tractores:				
De menos de 16 caballos fiscales	20,85	10	2,09	22,94
De 16 a 25 caballos fiscales	32,60	10	3,26	35,86
De más de 25 caballos fiscales	98,35	10	9,84	108,19
E) Remolque y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:				
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	20,85	10	2,09	22,94
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	32,60	10	3,26	35,86
De más de 2.000 kg de carga útil	98,35	10	9,84	108,19
F) Otros vehículos				
Ciclomotores	5,35	10	0,54	5,89
Motocicletas hasta 125 cm^3	5,35	10	0,54	5,89
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm^3	8,55	10	0,86	9,41
Motocicletas de más de 250 a 500 cm^3	18,17	10	1,82	19,99
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm^3	35,28	10	3,53	38,81
Motocicletas de más de 1.000 cm^3	71,62	10	7,16	78,78

Modificación del artículo 6.º de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua

Servicio abastecimiento de agua:
—Familiar:
Cuota fija mantenimiento servicio: 8 euros.
Consumos:
De 0 a 15 metros cúbicos: 0,10 euros.
De 16 a 40 metros cúbicos: 0,38 euros.
Más 41 metros cúbicos: 0,80 euros.
—Industrial:
Cuota fija mantenimiento servicio: 10 euros.
Consumos
De 0 a 40 metros cúbicos: 0,54 euros.
De 41 a 75 metros cúbicos: 0,80 euros.
Más 76 metros cúbicos: 0,90 euros.

Modificación artículo 2.º de la tasa de instalaciones deportivas de propiedad municipal y parking de autocaravanas ubicado en zona deportiva

Art. 5. Se añade la siguiente cuota tribunaria:
Utilización parking autocaravanas: 5 euros/día/vehículo.

T E R R E R Núm. 423

ANUNCIO relativo a la exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Por resolución del alcalde de fecha 15 de enero de 2016 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y del impuesto de contaminación de las aguas del cuarto trimestre de 2015, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Gestagua, sitas en calle Vía Due Ville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del impuesto de contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio Gestagua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los segundos veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas de Gestagua, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos:

• Tasa por suministro de agua:

—Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto de contaminación de las aguas:

—Los recursos a interponer son: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

—Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Terrer, 15 de enero de 2016. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

TORRALBA DE RIBOTA Núm. 377

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torralba de Ribota para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	36.372,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.817,83
3	Gastos financieros	1.900,00
4	Transferencias corrientes	3.160,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	134.513,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	21.000,00
	Total presupuesto	280.763,49

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	48.548,29
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.312,44
4	Transferencias corrientes	72.216,72
5	Ingresos patrimoniales	5.414,12
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	135.013,63
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	289.505,20

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza reservada a funcionarios con habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada grupo A1/A2, nivel de complemento de destino 26, cubierta con nombramiento definitivo.

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralba de Ribota, a 14 de enero de 2016. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

TORRES DE BERRELLÉN **Núm. 437**

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016, ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (Art. 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torres de Berrellén, a 12 de enero de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

VELILLA DE EBRO **Núm. 424**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Velilla de Ebro, a 14 de enero de 2016. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación **Núm. 247**

Doña Concepción Salgado Derqui, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio inmediato por delito leve número 86/2015, se ha dictado resolución que afecta a Lucian Anghel, con carta de identidad rumana DD681062.

Dicha resolución se encuentra a disposición del mencionado interesado en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que puede tener conocimiento íntegro de su contenido.

Contra la resolución a que se refiere el presente edicto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación del presente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Lucian Anghel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Concepción Salgado Derqui.

JUZGADO NÚM. 8

Cédula de requerimiento de pago **Núm. 120**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencia dictada el día de hoy en la ejecutoria número 170/2015, dimanante de juicio de faltas inmediato núm. 85/2015 contra Ioana Roxana Tomescu, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado practicar el requerimiento de pago en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

Multa: 120 euros (treinta días, a 4 euros/día).

Indemnización: 1,20 euros.

Total general, salvo error u omisión: 121,20 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago a la condenada Ioana Roxana Tomescu, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio o, en su caso, se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a diecisiete de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 14.276**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 708/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cintia González Pérez contra la empresa Hind Chamim, sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 21 de diciembre de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hind Chamim, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 14.323**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 240/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Olivera Granada contra las empresas Sya-Dom, S.L.U.; Fundación

Summun Factor de Ayuda a la Dependencia, e Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado con fecha 21 de diciembre de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyos contenidos íntegros se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 14.324**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 324/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dumitru Nicusor Marga contra la empresa Logitrans Aragón, S.L.U., sobre cantidad, se han dictado con fecha 21 de diciembre de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyos contenidos íntegros se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logitrans Aragón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación **Núm. 14.325**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 176/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oana Andrea Dezmirean contra la empresa Restaura Expo, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 2015 resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaura Expo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 14.277**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 284/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Livia Teglas contra la empresa Grasopa, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Livia Teglas frente a la parte ejecutada Grasopa, S.L., por importe de 13.137,26 euros en concepto de principal, más 2.035 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 14.278**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 850/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Elvira Suñén contra la empresa Spavital, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Raquel Elvira Suñén contra la empresa Spavital, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a dicha empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.076,82 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial (764,40 euros), sin hacer pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spavital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 14.279**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 286/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Artigas Marqués contra la empresa Mudecor Vivas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Fernando Artigas Marqués frente a la parte ejecutada Mudecor Vivas, S.L., por importe de 6.764,86 euros en concepto de principal, más 1.048 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mudecor Vivas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 14.326**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 675/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Benilde Alegre Moreno contra la empresa Ideal Office System, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo:

1. Aclarar la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2015 en los siguientes términos:

—En los hechos probados:

Primero. — La actora Laura Benilde Alegre Moreno ha prestado servicios laborales para la empresa demandada Ideal Office System, S.L., con la categoría profesional de técnico de marketing y salario diario de 41,09 euros, incluida la parte proporcional de pagas extras, desde el 21 de noviembre de 2013 hasta el 19 de julio de 2014.

—En el fallo: Estimando la demanda formulada por Laura Benilde Alegre Moreno contra la empresa Ideal Office System, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido producido en fecha 19 de julio de 2014, condenando a la demandada a la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia o, a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 903,98 euros, condenando asimismo a la demandada al abono de 3.946,71 euros en concepto de salarios pendientes, más el 10% de recargo por mora.

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que, en su caso, pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ideal Office System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 14.327**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 24/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Valer Ion Petrar contra la empresa José María Aguilar Pérez, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Se tiene por desistida a la parte actora respecto de la acción ejercitada frente a la empresa Sadar Reformas y Matenimiento, S.L., y estimando la demanda interpuesta por Valer Ion Petrar contra la empresa José María Aguilar Pérez, debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 4.202,90 euros, más el 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial (3.651,07 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y en el momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banco Santander número 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, exp. 4895 0000 65 0024/15, debiendo hacer constar en el campo "observaciones" la indicación de "depósito para la interposición de recurso de suplicación"».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María Aguilar Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación **Núm. 14.328**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Inocencia Mora Juárez contra Maxibar, S.C., José María Sancho Luño, Luis Javier Valdez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 513/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Luis Javier Valdez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de mayo de 2016, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Javier Valdez, se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación **Núm. 14.329**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 252/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Benilde Alegre Moreno contra la empresa Ideal Office System, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a Laura Benilde Alegre Moreno con la empresa Ideal Office System, S.L., condenando a esta a que abone a aquella la cantidad de 21.366,80 euros en concepto de salarios de tramitación y, además, la cantidad de 2.824,93 euros en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5, abierta en Banco de Santander, número 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ideal Office System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación **Núm. 14.280**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 197/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Sánchez Medel contra la empresa Tamborauto, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya copia íntegra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días háboles a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tamborauto, S.L. (CIF B-50.585.181), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación **Núm. 14.281**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 297/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Judit Flecha Arnal contra la empresa Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, ambos de fecha 21 de diciembre de 2015, cuyas copias literales obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra los que caben recurso de reposición y revisión en el término de tres días siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación **Núm. 14.282**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Melania Reyes de Cáceres contra la herencia yacente e ignorados herederos de Antonio Rodrigo Viñeque, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 473/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a herencia yacente e ignorados herederos de Antonio Rodrigo Viñeque, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2016, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a herencia yacente e ignorados herederos de Antonio Rodrigo Viñeque, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación **Núm. 14.284**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristian Durus contra Transportes Jama, S.L., y Arantxa Antón Martín, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 637/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Transportes Jama, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:15 horas del mismo día, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Jama, S.L. (CIF B-10.460.590), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación **Núm. 14.330**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 701/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Carlos Taratiel Vidal contra la empresa El Cocinero Arrepentido, S.L.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2015, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, advirtiéndose que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Cocinero Arrepentido, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación **Núm. 14.331**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 313/2015-JA de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edin Dacic contra la empresa Javier Juano Rada, sobre extinción por voluntad del trabajador, se han dictado auto y decreto de ejecución en el día de la de fecha, cuyos contenidos íntegros se hallan a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Juano Rada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación **Núm. 14.332**

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 747/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Yakovlev Acan contra la empresa Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado decreto de desistimiento, cuya copia íntegra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose que contra dicho decreto cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L. (CIF B-50.818.509), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 1. — OVIEDO

Cédula de notificación **Núm. 14.286**

Don Misael León Noriega, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo (Asturias);

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 232/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Ayuso Fernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ibermutuamur, Fraternidad Muprespa, Vigilantia Inversiones, S.A., y Consequor ETT, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Desestimando la demanda interpuesta por Roberto Ayuso Fernández frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ibermutuamur, Fraternidad Muprespa, Vigilantia Inversiones, S.A., y Consequor ETT, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consequor ETT, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Oviedo (Asturias), a veintiuno de diciembre de dos mil quince. — El letrado de la Administración de Justicia, Misael León Noriega.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es